

De una parte: D. Carlos Caspueñas Muñoz, en calidad de Director Regional Región Sur de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, con domicilio social en avenida de Aragón s/n, bloque 330, portal 2- Parque Empresarial Las Mercedes.-28022 Madrid.-----
N° de identificación fiscal: Q – 2822001J.-----

Y de otra: D./D^a José Ramón Nimo Maldonado. Actúa en este acto en nombre y representación de la empresa NIMO GORDILLO S.A., con domicilio social en Avda Fernandez Murube 30, 41007 Sevilla y, en virtud del poder otorgado ante el Notario D./D^a Antonio Manuel Torres Domínguez, de fecha 03/07/2019 y n° de protocolo 1207 -----

N° de Identificación Fiscal: A41152422. -----

Los comparecientes se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente documento a cuyo efecto:

EXPONEN

Que tramitado por parte de ENAIRE, el expediente SUR 86/2022 con título “Suministro de tres vehículos todo terreno para DR SUR de Enaire” la empresa firmante ha resultado adjudataria del mismo y, en base a ello, los comparecientes otorgan el presente contrato de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

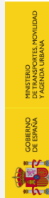
Primera. - El objeto del presente contrato es: “Suministro de tres vehículos todo terreno para DR SUR de Enaire”.-----

Segunda. - El precio del presente contrato se fija en: **CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS** (111.840,57 €) IMPUESTOS EXCLUIDOS, que será abonado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases unido a este contrato.-----

Tercera. - El plazo de ejecución será de 6 MESES, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.-----

Cuarta.- En garantía del cumplimiento de cuanto establece el presente contrato, y a los efectos prevenidos en el Pliego de Bases, el adjudicatario ha impuesto en concepto de fianza definitiva un aval de CAIXABANK, S.A., por un importe de 5.592,03 € y a disposición de ENAIRE, según resguardo de fecha 29 de septiembre de 2022 y número de registro 9340.03.2538995 74.-----

Quinta. - En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 43.1.f de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, el adjudicatario deberá remitir por correo electrónico a la dirección lecsdptoecoadm@enaire.es, con una periodicidad máxima de un año, durante el plazo de ejecución



EXPEDIENTE N° SUR 86/2022

del contrato, sus prórrogas y hasta la fecha de su última factura, certificado de la AEAT acreditativo de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias (modelo 01C) durante los doce meses inmediatamente anteriores. -----

Sexta. - El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato con estricta sujeción a los pliegos y demás documentos que sirvieron de base a la adjudicación y que forman parte de este contrato.-----

Leído por ambas partes el presente contrato, lo encuentran ajustado a sus deseos y en prueba de conformidad, lo firman electrónicamente, en Sevilla y en la fecha que se indica en el informe de firmas impreso en el margen de este documento, manifestando su expreso sometimiento a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, para cualquier duda que surja sobre la interpretación o ejecución del mismo, con renuncia expresa al Fuero que pudiera corresponderles.-----

El Adjudicatario
NIMO GORDILLO S.A.
P.P.
José Ramón Nimo Maldonado

El Representante de ENAIRE
P.D.
D. Carlos Caspueñas Muñoz